



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 052-2025-MRPA, del 04 de junio del 2025, el Informe N° 000792-MPCH/GIP-SGOPC del 03 de junio del 2025, el Memorando N° 000103-2025-MPCH/GIP-SGEP del 02 de junio del 2025, el Memorando N° 000159-2025-MPCH/GIP-SGOPC del 27 de mayo del 2025, el Memorando N° 0000892025-MPCH/GIP-SGEP del 22 de mayo del 2025, el Memorando N° 000145-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 23 de diciembre del 2024, la Resolución N° 000001-2024-MPCH/GIP-S del 27 de agosto del 2024, en relación a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000001-2024-MPCH/GIP-S del 27 de agosto del 2024, se resolvió aprobar la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular en las Diversas Calles de la Urb. Campodónico, Urb. San Juan del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorando N° 000145-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 23 de diciembre del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, quien remite la devolución de expediente de contratación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Transitabilidad Vehicular en las Diversas Calles de la Urb. Campodónico, Urb. San Juan del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"

Que, mediante Memorando N° 000089-2025-MPCH/GIP-SGEP del 22 de mayo del 2025, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Memorando N° 000159-2025-MPCH/GIP-SGOPC, del 27 de mayo del 2025, suscrito por el ing. Luis Enrique Sánchez Cornejo, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, quien remite observaciones de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Memorando N° 0000103-2025-MPCH/GIP-SGEP del 02 de junio del 2025, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S/ 297,558.36 (Dos mil novecientos siete quinientos cincuenta y ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA y modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de mayo del 2025.

Que, mediante Informe N° 000792-2025-MPCH/GIP-SGOPC, del 03 de junio del 2025, suscrito por el ing. Luis Enrique Sánchez Cornejo, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, quien remite su aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; para emisión de acto resolutivo.

Que, a través del Informe N°052-2025-MRPA de fecha 04 de junio del 2025, la Abg. Maritza Roxana Paz Acuña emite la correspondiente opinión legal señalando que estando a los informes emitidos por el Área Técnica, resulta procedente aprobar la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente expediente técnico así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial N° 000396-2025-MPCH/GM del 15 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S S/ 297,558.36 (Dos mil novecientos siete quinientos cincuenta y ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA y modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 000001-2024-MPCH/GIP-S del 27 de agosto del 2024,

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, para que se proceda con el procedimiento de contratación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE SANCHEZ CORNEJO
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA